UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº1084 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 DIC. 2012

Visto el expediente administrativo sobre responsabilidad administrativa de la A.S. Geraldina Elvia Avilés Peña; y

CONSIDERANDO:

Que, existen indicios de responsabilidad administrativa de la A.S. Geraldina Elvia Avilés Peña, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, por los cargos que se indican a continuación:

- Ausencia de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social desde el 04 de junio de 2012.
- Desatender la petición de los estudiantes para el uso de proyector, laptop y ecran para la realización de un taller de capacitación.
- Abuso de autoridad por suspender intempestivamente el desarrollo del taller de capacitación.
- Agresión verbal a ponente del taller y docente de la institución.

Que, el artículo 442º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece la constitución de una comisión especial para la investigación de los cargos imputados a las autoridades universitarias;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión Especial encargada de investigar los cargos imputados a la A.S. GERALDINA ELVIA AVILÉS PEÑA, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, integrada por:

Presidente: Dr. SAUL ALONSO CHUCHÓN MARTÍNEZ
Miembros: Mtro. RENÉ MARTÍNEZ ZEA
Mtro. YBAR GUSTAVO PALOMINO MALPARTIDA

Artículo 2º.- REMITIR el expediente (20 folios) a la Comisión Especial para el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar el informe al Rectorado en el plazo de diez (10) días contado desde la fecha de instalación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSVALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

Z/oegj.